

Autorizan al Ministerio de Economía para efectuar un sobregiro a favor de Vivienda

DECRETO LEY N° 19878

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que es conveniente regularizar los mayores gastos del Programa 2102: "Administración General" del Pliego 01 Ministerio de vivienda, efectuados en la implementación de los Sistemas de Contabilidad Integral y de Pagos dispuestos por los Decretos Leyes N°s. 19016 y 19350, respectivamente;

Que para tal objeto deberá habilitarse los recursos necesarios al indicado Pliego en la forma de un sobregiro;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y por las Direcciones Generales del Presupuesto y del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a otorgar, por excepción, un sobregiro hasta por la suma de Siete Millones Cuatrocientos Seis Mil Seiscientos Veintinueve y 00/100 Soles Oro (S/. 7406, 629.00), a favor del Pliego 01 Ministerio de Vivienda.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.

General de División E.P.
JUAN VELASCO ALVARADO,
Presidente de la República.

General de División E.P.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de Guerra.

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ,
Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP **LUIS E. VARGAS CABALLERO**,
Ministro de Marina.

Teniente General FAP.
PEDRO SALA OROSCO,
Ministro de Trabajo.

General de División E.P.
ALFREDO CARPIO BECERRA,
Ministro de Educación.

General de División E.P.
ENRIQUE VALDEZ ANGULO,
Ministro de Agricultura.

General de División E.P.
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI,
Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada E.P.
ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS,
Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada E.P.
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI,
Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada E.P.
JAVIER TANTALEAN VANNINI,
Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP. **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**,
Ministro de Salud.

Contralmirante AP. **RAMON AROSPIDE MEJIA**,
Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP. **ALBERTO JIMENEZ DE LU-**

CIO, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada E.P. MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada E.P. PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 26 de Diciembre de 1972.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División E. P. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP., LUIS E. VARGAS CABALLERO

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.